

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.186 | Lunes 30 de Junio de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2664981

EN LO PRINCIPAL: Solicita Mensura de las pertenencias mineras que indica. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSI: Designa perito mensurador. TERCER OTROSI: Solicita lo que indica. CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S.J.L.

CHRISTIAN OMAR BUSTAMANTE MUJICA, ya individualizados, en los autos Rol N° V-50-2025, del Juzgado de Letras y Garantía de Caldera, sobre manifestación de las pertenencias mineras “IRIS I 1 AL 4”, a US. , respetuosamente digo:
Que estando dentro del plazo señalado en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar mensura de las 4 pertenencias manifestadas, es decir de “IRIS I 1 AL 4”, con una superficie total de 12 hectáreas.
La relación entre uno de los vértices de la mensura con el Punto de Interés (P.I.), es la siguiente: Desde el vértice 1 del perímetro de la mensura, con azimut U.T.M. de 140,9666 grados centesimales y distancia U.T.M. de 250,00 metros, queda ubicado el Punto de Interés (P.I.), señalado en la manifestación.
Las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro de la cara superior del grupo de pertenencias a mensurar y del Punto de Interés están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19 y son las siguientes:

VERTICE	NORTE(mts.)	ESTE(mts.)
P.I.	7.008.900,00	347.650,00
L1	7.009.050,00	347.450,00
L2	7.090.050,00	347.850,00
L3	7.008.750,00	347.850,00
L4	7.008.750,00	347.450,00

Cada una de las pertenencias del grupo “IRIS I 1 AL 4” tendrán 100 metros con orientación U.T.M. Este-Oeste por 300 metros con orientación U.T.M. Norte-Sur y una superficie de 3 hectáreas. No se conoce la existencia de pertenencias vecinas constituidas, pero en caso de haberlas serán respetadas conforme a derecho.
POR TANTO: A US. Ruego, tener por presentada en tiempo y forma legal la solicitud de mensura de las pertenencias mineras “IRIS I 1 AL 4” y disponer su publicación.
PRIMER OTROSI: Sírvasse US., tener por acompañados los siguientes documentos:
1.- Comprobante y formulario de pago de la tasa de manifestación.
2.- Comprobante de pago de la patente proporcional.
3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
4.- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, donde se efectuó la publicación de la inscripción de la manifestación.
5.- Plano de la solicitud de mensura.
SEGUNDO OTROSI: RUEGO A US., tener presente que para el efecto de ejecutar la operación de mensura, y haciendo uso del derecho que me confiere el inciso segundo del artículo 71 del Código de Minería, solicito se designe como Perito Mensurador a don FELIPE VARGAS DURAN, Ingeniero Civil en Minas, autorizado para ejecutar mensuras, Av del Mar 2900 departamento 408, La Serena.
TERCER OTROSI: Sírvasse US., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60, inciso 1° del Código de Minería, dejar expreso testimonio en la resolución recaída en esta presentación, que la manifestación de autos se tenga como presentada, con fecha 07 de Marzo de 2025.
CUARTO OTROSI: Sírvasse US., tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder con las facultades del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, a don VICTOR

ANDRES MORALES CORTES, Rut 10.695.892-4, domiciliado en calle Maipu N° 172, Copiapó.
CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA Firmado digitalmente por CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA Fecha: 2025.06.16 20:50:33 -04'00'.
Firma electrónica avanzada VICTOR ANDRES MORALES CORTES 2025.06.20 18:50:09 -0400.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de Caldera CAUSA ROL: V-50-2025 CARATULADO: ASESORIAS MINERAS ABS SPA/ Caldera, veintitrés de junio de dos mil veinticinco A folio 4. A lo principal, por presentada solicitud de mensura. Publíquese. Al primer otrosí, por acompañados de manera digital. Al segundo otrosí, como se pide, designase perito mensurador a don FELIPE VARGAS DURAN, domiciliado en Avenida Del Mar 2900 Departamento 408, La Serena. Notifíquesele de manera legal para la aceptación del cargo. Al tercer otrosí, como se pide, se deja constancia que la manifestación fue presentada con fecha 07 de marzo de 2025. Al cuarto otrosí, téngase presente. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr En Caldera, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Macarena Karina Muñoz Toro Juez PJUD Veintitrés de junio de dos mil veinticinco 14:31 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: DBXSXYMXFFX.

